



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N°0221-2022-MDP/GM

Pichari, 02 de septiembre del 2022

### VISTOS:

El INFORME N°0816-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°1536-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N°026-2022-CSN/GDISAC/BESP/SO, sobre conformación del comité de recepción de obra, en nueve (09) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."*;

Que, mediante CARTA N°026-2022-CSN/GDISAC/BESP/SO de fecha 12 de agosto del 2022, el Ing. Becher E. Sandoval Parhuay – Supervisor de Obra, remite a la Entidad con atención al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, la subsanación del pliego de observaciones por parte del contratista ejecutor Consorcio los Muros del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución educativa N°38755 Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari – la Convención – Cusco" con CUI N°2197024;

Que, mediante INFORME N°1536-2022-MDP7GM-OSLP/YALV-D de fecha 15 de agosto del 2022, el Ing. Yvan Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal con atención al Gerente de Infraestructura, sobre la reconfiguración del comité de recepción y programación de visitas con la finalidad de verificar el cumplimiento de la subsanación del pliego de observaciones del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N°38755 Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari – La Convención - Cusco" con CUI N°2197024;

Que, mediante INFORME N°0816-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 22 de agosto del 2022, el Ing. Henry Arostegui Gutierrez – Gerente de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal la nueva conformación del comité de recepción del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N°38755 Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari – La Convención - Cusco" solicitando su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N°38755 Centro Poblado de Natividad del Distrito de Pichari – La Convención - Cusco" con CUI N°2197024, que estarán integrado por los siguientes profesionales:

### MIEMBROS TITULARES

<b>GERENTE DE INFRAESTRUCTURA</b> ING. H. HENRY ARÓTEGUI GUTIÉRREZ	<b>PRESIDENTE</b>
<b>DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS</b> ING. YVAN ARTURO LAURA VARGAS	<b>MIEMBRO I</b>
<b>JEFE DE CONTABILIDAD</b> C.P.C. DEMETRIO ORÉ LEON	<b>MIEMBRO II</b>
<b>RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b> ING. RAÚL EDWIN HUAYHUALLA HUAMANI	<b>MIEMBRO III</b>

### MIEMBRO SUPLENTE

<b>JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS</b> ING. WALTER F. QUISPE TORRES	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>
--	-------------------------

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

